



Notaría Séptima
del Dr.
Jorge W. Lara
Teléfonos:
521671 - 237547
Quito—Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION DE PARTICIPACIONES

EL SEÑOR DON ERNESTO MORALES

A FAVOR DE

FAUSTO GUANULEMA TAPIA

EEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEE

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, quince de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, ante mí el Notario de este Cantón Doctor Jorge Washington Lara, comparecen los señores: Don Ernesto Morales, casado, por sus propios derechos; y, Don Fausto Guanulema Tapia, casado, también por sus propios derechos; mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de este lugar y hábiles a quienes conozco, de que doy fé, y dicen: que elevan a escritura pública, la minuta que me entregan, cuyo tenor es este:- SEÑOR NOTARIO.- En su registro de Escrituras Públicas, sírvase incorporar una de cesión de participaciones en la Empresa denominada "Atahualpa Compañía Limitada de Transportes en Colectivos", contenida en los siguientes términos y estipulaciones:- PRIMERA:- COMPARECIENTES:- Comparecen a la celebración de la presente escritura los señores Ernesto Morales y Fausto Guanulema Tapia, por sus

1 propios derechos, libre y voluntariamente.- Ambos

2 domiciliados en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA:-

3 Antecedentes.- a) Mediante escritura pública otorgada

4 ante el Notario Doctor Jorge Washington Lara Yáñez, el

5 diez y ocho de agosto de mil novecientos setenta y dos,

6 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil, se

7 constituyó la Empresa denominada "Atahualpa Compañía

8 Limitada de Transportes en Colectivos" con el capital y

9 más estipulaciones constantes del referido instrumento

10 público.- b) Mediante Acta de Junta Universal

11 Extraordinaria de Socios de "Atahualpa Compañía Limitada

12 de Transportes en Colectivos" realizada el treinta y uno

13 de julio de mil novecientos ochenta y dos, cuyo texto se

14 agrega a la presente como documento habilitante, se

15 autoriza al señor Ernesto Morales, socio de la Compañía,

16 la cesión de sus dos aportaciones, en favor del señor

17 Fausto Guanulema Tapia, que es aceptado su ingreso como

18 socio de la Compañía.- TERCERA:- Con estos antecedentes,

19 el señor Ernesto Morales, cede y traspasa a favor del

20 señor Fausto Guanulema Tapia, dos Aportaciones de un mil

21 sucres, cuyo valor manifiesta haberlo recibido a su

22 entera satisfacción. CUARTA:- Presente el cesionario

23 señor Fausto Guanulema Tapia, manifiesta expresamente

24 que acepta en todas sus partes las estipulaciones de

25 este contrato, acepta debidamente la transferencia con

26 todos sus derechos y obligaciones para con la Compañía

27 en el número de dos aportaciones que adquiere;

28 declarando los comparecientes que no tienen ningún



Notaría Séptima
del Dr.
Jorge W. Lara
Teléfonos:
521671 - 237547
Quito—Ecuador

1 reclamo que formular ni ahora ni en lo posterior.- El
2 cedente señor Ernesto Morales, ha recibido los valores
3 materia de la transferencia a su completa satisfacción.-
4 Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
5 cláusulas de estilo para la completa validez de esta
6 escritura.- f) Doctor M. Yépez .- Matrícula número
7 doscientos cuarenta y seis.- Quito.- "(Hasta aquí la
8 minuta que los comparecientes la ratifican en todas sus
9 partes).- ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
10 (UNIVERSAL) DE " ATAHUALPA " COMPAÑIA LIMITADA DE
11 TRANSPORTES EN COLECTIVOS, DE JULIO TREINTA Y UNO DE MIL
12 NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- Capital Social ciento siete
13 mil sucres.- En la ciudad de Quito a los treinta y un
14 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y dos,
15 siendo las cuatro y cuarenta minutos de la tarde, en el
16 local de la Compañía, situado en Avenida Diez de Agosto
17 número quinientos ochenta y dos, Oficina doscientos
18 cuatro, una vez establecido el quorum legal, conforme a
19 lo dispuesto en los artículos ciento diez y ocho, ciento
20 veinte y uno y ciento veinte y tres de la Ley de
21 Compañías, y doce y trece de Estatutos, la declara
22 instalada el señor JOEL MUELA PAREDES, en su calidad de
23 Presidente de la Compañía, actuando el titular de Actas,
24 señor Gabriel Chiriboga T.- Se acompaña lista de los
25 socios asistentes, como de las personas que ostentaron
26 poderes especiales a ellas conferidos, por socios que no
27 pudieron concurrir personalmente, haciendo uso legítimo
28 de la facultad que conceden los artículos doce, trece y

1 quince del Reglamento General que regula el
2 funcionamiento de las Juntas de las Compañías Limitadas;
3 con el número de Aportaciones que es el de CIENTO SIETE
4 (107); en consecuencia, queda establecido el quorum
5 legal, determinado en los artículos de Ley de Compañías
6 y de Estatutos invocados.- La Presidencia dispone la
7 lectura de la convocatoria, aparecida en el diario
8 "Ultimas Noticias" de la Capital, el día miércoles,
9 veinte y uno de julio de mil novecientos ochenta y dos,
10 que dice: "ATAHUALPA Compañía Limitada de Transportes en
11 Colectivos, conforme a los artículos doce y trece de
12 Estatutos, y ciento diez y ocho, ciento veinte y uno y
13 ciento veinte y tres de la Ley de Compañías, CONVOCA A
14 JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA (UNIVERSAL) DE SOCIOS, para
15 el día Sábado, treinta y uno de Julio de mil novecientos
16 ochenta y dos, a las Cuatro (16,00) de la tarde, en su
17 local situado en Avenida Diez de Agosto número
18 quinientos ochenta y dos de esta Capital, para tratar lo
19 siguiente: PRIMERO.- Lectura y aprobación del Acta de la
20 Junta anterior.- SEGUNDO.- Resolución sobre CESION DE
21 PARTICIPACIONES (TRASPASOS).- TERCERO.- INGRESO DE
22 NUEVOS SOCIOS.- Se convoca especialmente al Consejo de
23 Vigilancia. Los socios inasistentes serán sancionados de
24 acuerdo al Reglamento Interno.- Quito, julio veinte y
25 uno de mil novecientos ochenta y dos.- f) Ernesto
26 Morales.- Gerente".- Por ser primer punto, el señor
27 Presidente manifiesta que debe darse lectura al Acta de
28 la Junta General Ordinaria, de diez del mes y año en



Notaría Séptima
del Dr.
Jorge W. Lara
Teléfonos:
521671 - 237547
Quito—Ecuador

1 curso, disponiendo que Secretaría proceda a dar la
2 lectura; luego de leída es APROBADA SIN NINGUNA
3 MODIFICACION.- En el segundo punto el Señor Presidente
4 indica que algunos socios han expresado su deseo de
5 separarse de la Compañía y, otros, de ceder algunas de
6 sus participaciones, por lo que, estando presente todo
7 el Capital Social en esta Junta General (Universal)
8 Extraordinaria, tal como dispone el artículo ciento
9 quince de la Ley de Compañías, ponía a disposición de
10 los socios el uso legítimo del derecho de preferencia,
11 para que manifiesten su interés de adquirir aquellos
12 certificados de Aportación.- Entonces, el señor Jorge
13 Bayas Almeida, representante del señor Fernando Bayas
14 Troya, pone a disposición Cinco Aportaciones que posee
15 su representado.- No habiendo interés de parte de los
16 socios por adquirirlos, el mismo señor Bayas Almeida
17 indica que el interesado en comprarlos, es el señor
18 CESAR BORJA SILVA .- La Junta autoriza que, el señor
19 citado últimamente, adquiriera las aportaciones ofrecidas
20 por el señor Fernando Bayas Troya.- Igualmente, el señor
21 Samuel Muela representante del socio, señor Manuel
22 Mosquera Cumba, deja a disposición los Seis Certificados
23 de Aportación, que su representado desea venderlos, ya
24 que se separa de la empresa, por razones de salud.- No
25 presentándose, por parte de los socios, interés por
26 adquirirlos, la Junta autoriza para que el señor GABRIEL
27 CHIRIBOGA TOLEDO los adquiriera, ya que ha negociado,
28 además, el vehículo del oferente .- Por su parte la

1 señora Inés Mosquera viuda de Velásquez, por intermedio
2 de su representante, señor Vicente Romero, ofrece sus
3 cuatro Aportaciones, para que los socios hagan uso de
4 derecho de preferencia.- Así mismo por no haber deseo
5 alguno de parte de los socios, la Junta autoriza para
6 que el mismo señor VICENTE ROMERO SANGUÑA los adquiera,
7 ya que negoció con la señora aferente.- El señor Angel
8 Flores Mejía, representante del señor César E. Pinto P.,
9 pone a disposición las Tres Aportaciones que posee su
10 representado. No habiendo socio que manifieste interés
11 alguno, la Junta autoriza para que el señor ANGEL FLORES
12 MEJIA, los haga suyos.- Del mismo modo, el socio señor
13 Luis A. Oña C. por medio de su representante, deja a
14 disposición de los socios sus Cuatro Aportaciones. Por
15 cuanto ninguno de los socios expresa deseo de
16 adquirirlas, la Junta autoriza para que el señor SEGUNDO
17 RAMOS CHAVARREA las adquiera.- El señor Luis Llumipanta,
18 representante del señor Fausto Mena Noroña, presenta a
19 consideración de la Junta el deseo de su representado de
20 ceder sus Cinco Aportaciones, en vista de que ha
21 negociado su vehículo separadamente. No habiendo deseo
22 por parte de los socios de adquirirlas, la Junta
23 autoriza para que el señor SEGUNDO GONZALO VILLACIS
24 GRANDA, las haga suyos, cumpliendo con el trámite legal .-
25 El señor José Centeno, representante del socio, señor
26 Gonzalo Pacheco Jácome, indica que su representado desea
27 ceder sus Tres Aportaciones, porque no desea continuar
28 ya en la Compañía. Así mismo, por no haber socio que



Notaría Séptima
del Dr.
Jorge W. Lara
Teléfonos:
521671 - 237547
Quito—Ecuador

1 exprese su deseo de adquirirlas, la Junta autoriza para
2 que el señor JOSE TOMAS CENTENO lo haga, para poder
3 formar parte de la Compañía.- El señor Segundo Aroca
4 Moreta, presente en la sesión, manifiesta que, habiendo
5 ingresado a formar parte en otra empresa similar, desea
6 ceder sus Seis Aportaciones, que posee actualmente,
7 haciendo uso del derecho de preferencia, el señor
8 Segundo Borja Silva, dice "deseo adquirir cinco de ellas,
9 por lo que la Junta autoriza efectuar este traspaso a su
10 favor.- En cuanto a la Una Aportación sobrante, el señor
11 Aroca pide autorización para cederla al señor Segundo
12 Rumiguano, siempre que no haya otro socio que la desee.-
13 No habiendo propuesta alguna de los socios, la Junta
14 autoriza para que esa Una aportación la adquiriera el
15 señor SEGUNDO LUIS RUMIGUANO CHACHA.- En vista de que
16 la señora Enma Vargas de Avila, presente en la sesión,
17 indica haber negociado su vehículo y no desea continuar
18 en esta actividad, pone a consideración las Tres
19 Aportaciones que posee.- Como ninguno de los socios
20 manifiesta afan de tomarlas, pide autorización para
21 cederlas al señor Angel Dorindo Vaca Calero, que es
22 quien las desea negociarlas.- La Junta, por no haber
23 socio interesado en ellas, autoriza para que se proceda
24 en la forma presentada por la oferente, señora Emma
25 Vargas de Avila.- Entonces, el señor Ernesto Morales
26 manifiesta el deseo de ceder cinco de sus catorce
27 aportaciones que posee, para lo cual pone a disposición
28 de los socios, conforme dispone el artículo ciento

1 quince de la Ley de Compañías.- Por no haber deseo
2 alguno por parte de los socios presentes, pide
3 autorización para cederlas en la siguiente forma: Dos a
4 la señora Carmen Guevara Infante; dos al señor Fausto
5 Enrique Guanulema Tapia; y una, al señor Julio René
6 Sánchez Zumba.- Por cuanto se ha cumplido con la
7 disposición del Artículo ciento quince de la Ley
8 respectiva y no hay socio que desee adquirirlas, la
9 Junta autoriza para que las adquieran las personas
10 nombradas en su respectiva proporción.- Por su parte, el
11 señor Samuel Muela, que posee once aportaciones, también
12 indica su deseo de ceder cinco de ellas, para cuyo fin
13 pone a disposición de los socios activos, para que hagan
14 uso del derecho de privilegio legal; no presentándose
15 ningún deseo en este sentido de parte de los socios, la
16 Junta autoriza para que el señor Samuel Muela ceda sus
17 aportaciones en esta proporción: Dos al señor Héctor
18 Alfonso Caizaluisa Sanguano; dos al señor Marco Gabriel
19 Paredes Lemus; y, una al señor Víctor Sosa Morales.-
20 Como el tercer punto es referente a ingreso de nuevos
21 socios y se hallan todos presentes, la Presidencia, en
22 vista de las respectivas solicitudes presentadas,
23 procede a tomar la promesa de ley a los señores: José
24 Tomás Centeno, Angel D. Vaca C., Gonzalo Villacis
25 Granda, Julio René Sánchez, Angel Flores Mejía, Vicente
26 Romero Sanguña, Gabriel Chiriboga Toledo, Carmen Guevara
27 Infante, Fausto Guanulema Tapia, Segundo Rumiguano
28 Chacha, Segundo Ramos Chavarrea, Héctor Caizaluisa



Notaría Séptima
del Dr.
Jorge W. Lara
Teléfonos:
521671 - 237547
Quito—Ecuador

1 Sanguano, César Borja Silva, Marco Paredes Lemus y
2 Victor Sosa M., los que prometen cumplir con las
3 disposiciones de la Ley de Compañías, de Estatutos y
4 Reglamento Interno, ofreciendo, además, colaborar para
5 la marcha progresista de la Empresa, para mantener la
6 unidad de los socios y para acatar las resoluciones que
7 se tomen en las Juntas Generales.- Entonces, la
8 Presidencia aclara que los directivos han actuado
9 denodadamente para llegar a este momento, en que
10 comienza la responsabilidad de cada uno de los nuevos
11 socios para proceder al trámite legal correspondiente,
12 dentro del menor tiempo posible, para que sean
13 reconocidos por la Superintendencia de Compañías y no
14 tengan inconvenientes en el proceso de matriculación de
15 vehículos.- Además, pide autorización para proceder a
16 liquidar los haberes correspondientes a la señora Emma
17 Mélida Vargas de Avila, por los meses transcurridos del
18 año.- La Junta así autoriza proceder, ante lo cual la
19 señora citada manifiesta su agradecimiento hacia los
20 personeros y socios de la empresa, que le brindaron
21 amistad, confianza y colaboración con ella.- Igualmente,
22 su esposo también presente, señor Coronel Germán Avila,
23 corrobora con las expresiones de su señora esposa,
24 añadiendo: " siempre estaré dispuesto a prestar mi
25 contingente a la compañía en cualquier circunstancia,
26 del mismo modo que lo hice cuando formé parte del
27 Consejo Superior de Tránsito y Transporte Terrestre, en
28 correspondencia a la amistad recibida y a los

1 sentimientos leales que supieron demostrar todos los
2 socios de la Compañía, en especial sus principales
3 personeros".- Habiéndose cumplido con todos los puntos
4 constantes en la convocatoria respectiva, la Presidencia
5 concede Receso por el tiempo necesario para que
6 Secretaría confeccione el acta respectiva de esta Junta
7 General Extraordinaria (universal) realizada.-
8 Transcurrido el tiempo de sesenta minutos (una hora)
9 se reinstala la sesión; por tanto, la Presidencia
10 dispone que Secretaria proceda a dar lectura al Acta
11 correspondiente; la que, luego de ser leída y escuchada
12 por todos los socios, es aprobada sin ninguna
13 modificación.- Por tanto, se procederá a dar curso legal
14 a los resuelto en ella.- Se da por terminada la sesión a
15 las ocho (20 h) de la noche.- Para constancia de lo
16 actuado, suscriben la presente acta, conjuntamente, los
17 señores Presidente y Secretario.- f) Joel Muela
18 Paredes.- Presidente.- f) Gabriel Chiriboga T.-
19 Secretario.- Es fiel copia del original que reposa en la
20 Compañía.- Lo certifico, en Quito, a primero de
21 Septiembre de mil novecientos ochenta y dos.- f) Gabriel
22 Chiriboga T.- Secretario.- Hay un sello.- Se cumplieron
23 los preceptos legales del caso; y leída que fué esta
24 escritura íntegramente a los otorgantes por mí el
25 Notario, aquellos se ratifican en lo expuesto, y firman
26 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fé.- f)
27 Ernesto Morales.- CI- 17-0004532-9.- T. 089593.- f) Faus-
28 to E. Guanulema T.- CI- 17-0392481-0.- T. 088548.- El No-



Notaría Séptima
del Dr.
Jorge W. Lara
Teléfonos:
521671 - 237547
Quito—Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

tario, Dr. Jorge W. Lara Y.-

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta
SEGUNDA COPIA, signada y firmada en Quito, en la
misma fecha de su otorgamiento.-

[Handwritten signature]

RAZON :- Tomé nota al margen de la Escritura Matriz
respectiva de fecha diez y ocho de Agosto de mil novecien-
tos ochenta y dos, la cesión de participaciones constante
del presente instrumento público.-

Quito, a 17 de Noviembre de 1.982

El Notario,

[Handwritten signature]

Com es

ta fecha se tomó nota al margen de la inscripción No. 1337 del Registro Mercantil, de cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y dos, a fs. 1190, tomo 103, correspondiente a la Constitución de la Compañía DE TRANSPORTES "ATA HUALPA CIA. LTDA.", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a diez y siete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.- EL REGISTRADOR.-

Gustavo García Banderas
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

